



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 1001-2024-UNAP**  
Iquitos, 15 de octubre de 2024

**VISTO:**

El Oficio N° 0050-2024/AUNAP-PCD, de fecha 14 de octubre de 2024, del presidente de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú (AUNAP), mediante el cual invita a sesión y foro a los señores rectores de las universidades públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Américo Guevara Pérez, presidente de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú (AUNAP), invita a los señores rectores de las universidades públicas a participar en la sesión y foro "Hacia una hoja de ruta para el desarrollo de las universidades del Perú", convocada por el legislador don Segundo T. Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República, que se desarrollará el 28 de octubre de 2024, en la ciudad de Lima;

Que, en la sesión foro, participarán como invitados los representantes del Ministerio de Economía, de la Presidencia de la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República y del Ministerio de Educación, para que expliquen la situación presupuestal de las universidades públicas antes de aprobarse la Ley de Presupuesto Público 2025; además se plantearán temas vinculados con las demandas adicionales 2025 y otros temas de interés de las universidades públicas;

Que, en ese sentido, es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, el 28 de octubre de 2024, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que participe en la referida sesión foro;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por disposición del rector, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje, en comisión de servicio a la ciudad de Lima, el 28 de octubre de 2024, de don **Rodil Tello Espinoza**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a don **Rodil Tello Espinoza**, **pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA).

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL